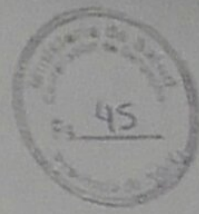


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-2122/2021.-

DECRETO N° **7866** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY.

06 MAR 2022

PRETO:

La Resolución N° 000067-S-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Suplemento por Circuito Cerrado, en un 20% a favor del Sr. Pablo Sebastián Bautista, CUIL N° 20-32625659-6, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de plata permanente de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, con funciones de Camillero en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor, a partir del 03 de enero de 2014, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021.

Que, el Departamento de Personal del Hospital Pablo Soria informa que al Sr. Bautista se le regularizó la liquidación del mentado adicional desde enero de 2021 a enero 2022, quedando pendiente el pago desde el 04 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y 713-202/2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación; y que, teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el suplemento por circuito cerrado del 20% previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13 a favor del agente Bautista, por el periodo que transcurre desde el 05 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

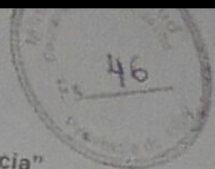
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 20% a favor del Sr. Pablo Sebastián Bautista, CUIL N° 20-32625659-6, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de plata permanente de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, con funciones de Camillero en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor, a partir del 03 de enero de 2014 -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANG
AFD Jefatura de Dependencia
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

7866

-S-

ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, EJERCICIO 2023 - LEY N° 6325, la erogación que demande el pago del adicional por circuito cerrado del 20 % previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, al Sr. Pablo Sebastián Bautista, por el periodo que transcurre desde el 05 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

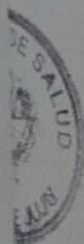
DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy